



Resolución Directoral Regional

N° 3673 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **28 NOV. 2023**

VISTO; el Expediente N° 019-2023591562 con Memorando N° 475-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 24 de noviembre de 2023, solicitado con Nota de Coordinación N° 1522-2023-GRSM-DRE/DGP de Expte. 019-2023808650 de fecha 24 de noviembre de 2023, que el Informe N° 0018-2023-GRSM-DRE/DGP/CSVN con Expte. N° 019-2023091997 de fecha 23 de noviembre de 2023; según la cual se sugiere se emita la resolución administrativa de reconocimiento a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa DRE de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023, en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley General de Educación N°28044, en el artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, La Ley de Reforma Magisterial 29944 en el artículo 41, inciso c), indica que los profesores tienen derecho a reconocimiento por parte del Estado al poner de manifiesto su conducta meritoria y excelencia profesional, vinculada principalmente al logro de aprendizaje de los estudiantes, además puntualiza en el artículo 42, sub numeral 42.1 que "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda reconocen la conducta meritoria del profesor, ..., su excelencia profesional". Aún más el sub numeral 42.2 revela que "Los reconocimientos se otorgan a través de a) Resolución Directoral de Agradecimiento o Felicitación";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley 29944, en su artículo 76 Reconocimiento, sub numeral 76.1 inciso c), establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento por "Asesorar a los estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso nacional organizado por el MINEDU";

Que, la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, Anexo C: Bases específicas de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023, en el numeral 8, indica que la Comisión Organizadora Regional de la XIX ONEM 2023 etapa DRE, está facultado para "Otorgar diplomas a las/los estudiantes y resoluciones de felicitación a las/los docentes asesoras/es ganadoras/es de la etapa". Además, la precitada norma legal, en su numeral 5.8.2 Requisitos específicos para la



Documento Nro: 019-2023471940. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=9c68274cqb66bq489cqb315q7458c00797f7>



Resolución Directoral Regional

N° 3673 -2023-GRSM/DRE

participación del docente asesor, determina: "Debe ser docente del área de matemática o áreas a fines bajo cualquier condición laboral";

Por estos fundamentos y según el Informe N° 0018-2023-GRSM-DRE/DGP/CSV, se concluye que es digno de gratitud la actitud profesional de los docentes asesores ganadores de la etapa DRE en la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023 realizado en la región San Martín al estar comprendido en el marco legal vigente sobre reconocimiento en materia educativa;

De conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Art. 41 inciso p) y Art. 42, sub numeral 42.1, sub numeral 42.2 letra a, además la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Art. 76, sub numeral 76.1 inciso c); Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, bases específicas numeral 8 Comisión Organizadora de la XIX ONEM 2023, y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR y las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa DRE en la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023:

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
El Dorado	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	27060524	GARRIDO RABANAL, NEISER RAMOS	Matemática
Moyobamba	0815	32965053	ROJAS PINEDO, CARLOS ALBERTO	Matemática
Bellavista	0050 ABRAHAM CARDENAS RUIZ	17549054	AMAYA SANTAMARIA, LEYTER MANUEL	Matemática
Moyobamba	SEÑOR DEL PERDON	33781443	LLANOS LLANCA, LUIS ALBERTO	Matemática
Bellavista	CORPUS CHRISTE	76768633	HUAMAN SANTOS, DARWIN	Matemática
Lamas	MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA	40813189	AMASIFEN PINEDO, BETTY	Matemática
Bellavista	0029 JUAN VELASCO ALVARADO	27060500	MUNOZ VELASQUEZ, BERTHA	Matemática
Bellavista	0208 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	27077331	VELASQUEZ PAZ, LUIS ALBERTO	Matemática
San Martín	SAN PEDRO	33658915	GÓMEZ CALDERON, JOSE LUIS	Matemática
San Martín	APLICACIÓN ISPP - TARAPOTO	44850544	PANDURO PANDURO, VICTOR RAUL	Matemática
San Martín	SAN ANTONIO DE PADUA	42344455	PILCO LOPEZ, DELIA ELVIRA	Matemática





Resolución Directoral Regional

N° 3673 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el registro en el legajo personal el mérito obtenido por los docentes asesores de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local al cual corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las UGEL pertinentes y a los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



28 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 27/11/2023 11:38:37-0500

PRH/DRESM
EGC/DGP
CSV/EE



Firmado digitalmente por:
GUERRERO VILLACORTA
Wilson FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA(E)
Fecha: 27/11/2023 10:43:56-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del
Carmen FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 27/11/2023 14:59:32-0500



Documento Nro: 019-2023471940. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9c68274cqb6bq489cqb315q7458c007977>